

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-09000-19-0661-2021

661-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,198,758.5
Muestra Auditada	7,198,758.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de la Ciudad de México, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación a la Ciudad de México por 7,198,758.5 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el 14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.<sup>1</sup>

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar

que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

### **Resultados**

#### **TRANSFERENCIAS DEL FORTAMUN-DF A LA ENTIDAD FEDERATIVA**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF-CDMX) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los cuales ascendieron a 7,198,758.5 miles de pesos. Éstos se correspondieron con el monto reportado como aprobado para el fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2020.

#### **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF**

2. La SAF-CDMX distribuyó entre las 16 alcaldías de la entidad, en el ejercicio 2020, los recursos del FORTAMUN-DF por 7,198,758.5 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Este importe se correspondió con el contenido en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, así como el calendario de ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020.

3. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, se comprobó que los rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2020 por 44,684.7 miles de pesos se distribuyeron entre las 16 alcaldías de la entidad, mediante el coeficiente con el que se distribuyó el fondo.

#### **TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

4. Debido a que la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto. Con base en esos presupuestos asignados, las alcaldías presentan al Gobierno de la Ciudad de México documentación para su pago, en cuyo financiamiento se consideran los recursos del FORTAMUN-DF, hasta el límite asignado.

Los recursos asignados mediante los techos presupuestales ascendieron a 7,187,830.9 miles de pesos, que coinciden con el importe del FORTAMUN-DF contenido en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

El presupuesto modificado fue por 7,198,758.5 miles de pesos y se corresponde con el cálculo de la distribución y con los montos del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020", publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN-DF CON EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Alcaldía	Techo presupuestal (A)	Presupuesto original (B)	Monto del acuerdo (C)	Presupuesto modificado (D)	Diferencia (E=B-A)	Diferencia (F=D-C)
Álvaro Obregón	604,434.8	604,434.8	605,353.7	605,353.7	0.0	0.0
Azcapotzalco	322,502.7	322,502.7	322,993.0	322,993.0	0.0	0.0
Benito Juárez	336,409.0	336,409.0	336,920.5	336,920.5	0.0	0.0
Coyoacán	490,392.9	490,392.9	491,138.4	491,138.4	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	160,561.1	160,561.1	160,805.2	160,805.2	0.0	0.0
Cuauhtémoc	429,201.7	429,201.7	429,854.2	429,854.2	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	938,489.7	938,489.7	939,916.5	939,916.5	0.0	0.0
Iztacalco	314,594.1	314,594.1	315,072.4	315,072.4	0.0	0.0
Iztapalapa	1,473,137.9	1,473,137.9	1,475,377.5	1,475,377.5	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	196,555.6	196,555.6	196,854.4	196,854.4	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	293,713.2	293,713.2	294,159.7	294,159.7	0.0	0.0
Milpa Alta	111,159.8	111,159.8	111,328.8	111,328.8	0.0	0.0
Tláhuac	291,419.5	291,419.5	291,862.5	291,862.5	0.0	0.0
Tlalpan	545,700.0	545,700.0	546,529.6	546,529.6	0.0	0.0
Venustiano Carranza	344,345.1	344,345.1	344,868.6	344,868.6	0.0	0.0
Xochimilco	335,213.8	335,213.8	335,723.5	335,723.5	0.0	0.0
Total	7,187,830.9	7,187,830.9	7,198,758.5	7,198,758.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

5. Debido a que la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, los recursos que ejercen las alcaldías son pagados directamente por la SAF-CDMX, con cargo en sus presupuestos. Para comprobar que los recursos del FORTAMUN-DF fueron asignados presupuestalmente a las alcaldías, en el ejercicio 2020, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- El "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020", publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El analítico de claves del presupuesto original, modificado y ejercido 2020 por alcaldía, al 31 de marzo de 2021.
- Los auxiliares contables del gasto para cada alcaldía al 31 de marzo de 2021.
- Las solicitudes de las alcaldías para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros no ejercidos, las líneas de captura y las pólizas contables.
- La consulta de los movimientos de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF del periodo del 1 al 12 de abril de 2021.

Con lo anterior, se comparó el importe por cada alcaldía del presupuesto ejercido del FORTAMUN-DF con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto y se identificó que las cifras son coincidentes. Además, con la revisión de los auxiliares del gasto y el analítico de claves del presupuesto al 31 de marzo de 2021, se verificó que del monto total asignado en el presupuesto modificado del FORTAMUN-DF, por 7,198,758.5 miles de pesos, se ejercieron 7,156,625.7 miles de pesos, por lo que se determinaron 42,132.8 miles de pesos no ejercidos. Al respecto, se comprobaron los reintegros a la TESOFE por 40,260.2 miles de pesos, realizados durante el 8 y 9 de abril de 2021, por lo que están pendientes de reintegrarse 1,872.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

ANÁLISIS ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL IMPORTE EJERCIDO, LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Alcaldías	Monto del acuerdo	Presupuesto modificado	Presupuesto Ejercido (al 31 de marzo de 2021)	Auxiliar del gasto	Recursos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE	Diferencia	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=B-D)	(F)	(G=D-C)	(H=A-D-F)
Álvaro Obregón	605,353.7	605,353.7	602,538.4	602,538.4	2,815.3	2,815.3	0.0	0.0
Azcapotzalco	322,993.0	322,993.0	307,404.4	307,404.4	15,588.6	15,588.6	0.0	0.0
Benito Juárez	336,920.5	336,920.5	336,138.7	336,138.7	781.8	781.8	0.0	0.0
Coyoacán	491,138.4	491,138.4	489,511.6	489,511.6	1,626.8	1,626.8	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	160,805.2	160,805.2	158,757.8	158,757.8	2,047.4	2,047.4	0.0	0.0
Cuauhtémoc	429,854.2	429,854.2	427,989.2	427,989.2	1,865.0	0.0	0.0	1,865.0
Gustavo A. Madero	939,916.5	939,916.5	931,024.3	931,024.3	8,892.2	8,892.2	0.0	0.0
Iztacalco	315,072.4	315,072.4	315,072.4	315,072.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	1,475,377.5	1,475,377.5	1,472,112.2	1,472,112.2	3,265.3	3,265.3	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	196,854.4	196,854.4	196,854.4	196,854.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	294,159.7	294,159.7	293,622.3	293,622.3	537.4	537.4	0.0	0.0
Milpa Alta	111,328.8	111,328.8	107,084.9	107,084.9	4,243.9	4,243.9	0.0	0.0
Tláhuac	291,862.5	291,862.5	291,407.4	291,407.4	455.1	455.1	0.0	0.0
Tlalpan	546,529.6	546,529.6	546,522.0	546,522.0	7.6	0.0	0.0	7.6
Venustiano Carranza	344,868.6	344,868.6	344,868.6	344,868.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	335,723.5	335,723.5	335,717.1	335,717.1	6.4	6.4	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>7,198,758.5</b>	<b>7,198,758.5</b>	<b>7,156,625.7</b>	<b>7,156,625.7</b>	<b>42,132.8</b>	<b>40,260.2</b>	<b>0.0</b>	<b>1,872.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,872.6 miles de pesos y 62.0 miles de pesos de rendimientos financieros a la TESOFE, por lo que se solventa lo observado.

6. Con los oficios enviados a las alcaldías, mediante los cuales la entidad fiscalizada informó los rendimientos financieros y los estados bancarios, se verificó que, en la cuenta en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, se generaron 44,684.7 miles de pesos de enero a noviembre de 2020. Con base en ese importe, la ASF calculó el monto de rendimientos que correspondió a cada una de las 16 alcaldías de la entidad, mediante la variable y el criterio de distribución del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se comparó con el presupuesto modificado, que ascendió a 44,488.3 miles de pesos, con lo que se constató que la SAF-CDMX no asignó presupuestalmente 196.4 miles de pesos a las alcaldías de Azcapotzalco, Iztacalco, Iztapalapa y Milpa Alta. Además, esas alcaldías no solicitaron adecuaciones para incorporar en sus presupuestos los 196.4 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo tanto, solicitaron a la SAF-CDMX realizar los reintegros a la

TESOFE por ese monto de 196.4 miles de pesos, en el plazo establecido por la normativa, de rendimientos no asignados, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DEL CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2020 CUENTA PÚBLICA 2020 (Miles de pesos)

Alcaldía	Rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2020 determinados por la ASF	Monto de los rendimientos asignados en el presupuesto modificado de las alcaldías	Diferencia (C=B-A)	Reintegros a la TESOFE*	Pendiente de reintegro a la TESOFE (E=D-C)
	(A)	(B)		(D)	
Álvaro Obregón	3,757.6	3,757.6	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	2,004.9	2,004.9	0.0**	0.0**	0.0
Benito Juárez	2,091.4	2,091.4	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	3,048.6	3,048.6	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	998.2	998.2	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	2,668.2	2,668.2	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	5,834.3	5,834.3	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	1,955.7	1,955.1	-0.6	0.6	0.0
Iztapalapa	9,158.1	9,158.1	0.0**	0.0**	0.0
La Magdalena Contreras	1,221.9	1,221.9	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	1,825.9	1,825.9	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	691.1	495.3	-195.8	195.8	0.0
Tláhuac	1,811.7	1,811.7	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	3,392.5	3,392.5	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	2,140.7	2,140.7	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	2,083.9	2,083.9	0.0	0.0	0.0
Total	44,684.7	44,488.3	-196.4	196.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Corresponde a los reintegros realizados a la TESOFE de las alcaldías en la que hubo diferencia entre los rendimientos determinados y el presupuesto modificado.

\*\* Montos menores a 0.1 miles de pesos.

7. Para el análisis de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, se revisó la documentación siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero de 2020 a marzo de 2021 y la consulta de los movimientos de la cuenta bancaria del 1 al 12 de abril de 2021.
- Los oficios con los que la entidad fiscalizada notificó mensualmente a las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.
- El analítico de claves del presupuesto original, modificado y ejercido 2020 por alcaldía, al 31 de marzo de 2021.



- Los auxiliares contables del gasto para cada alcaldía, al 31 de marzo de 2021.
- Las solicitudes de las alcaldías para el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros no ejercidos, las líneas de captura y las pólizas contables.

Se comparó el importe total del presupuesto ejercido, para cada alcaldía, con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto y se identificó que las cifras son coincidentes entre sí; el monto de los rendimientos financieros generados de enero de 2020 a marzo de 2021 ascendió a 51,743.7 miles de pesos, de los cuales se verificó el ejercicio presupuestal de 43,829.7 miles de pesos con los auxiliares del gasto y el analítico de claves del presupuesto al 31 de marzo de 2021, por lo que se determinó una diferencia de 7,914.0 miles de pesos; de éstos, se efectuaron reintegros a la TESOFE por 636.5 miles de pesos al 12 de abril de 2021 y están pendientes de reintegrarse 7,277.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DEL CÁLCULO, EL PRESUPUESTO EJERCIDO, LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS REINTEGROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA DEL FORTAMUN-DF DE ENERO 2020 A MARZO DE 2021  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Alcaldías	Cálculo de la ASF (enero 2020 a marzo 2021)	Presupuesto modificado	Presupuesto Ejercido (al 31 de marzo de 2021)	Auxiliar del gasto	Recursos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE	Diferencia	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=A-C)	(F)	(G=D-C)	(H=A-D-F)
Álvaro Obregón	4,351.2	3,757.6	3,757.6	3,757.6	593.6	0.0	0.0	593.6
Azcapotzalco	2,321.6	2,004.9	2,004.9	2,004.9	316.7	0.0*	0.0	316.7
Benito Juárez	2,421.7	2,091.4	2,091.4	2,091.4	330.3	0.0	0.0	330.3
Coyoacán	3,530.2	3,048.6	2,686.1	2,686.1	844.1	362.5	0.0	481.6
Cuajimalpa de Morelos	1,155.9	998.2	998.1	998.1	157.8	0.2	0.0	157.6
Cuauhtémoc	3,089.7	2,668.2	2,461.8	2,461.8	627.9	0.0	0.0	627.9
Gustavo A. Madero	6,756.0	5,834.3	5,834.3	5,834.3	921.7	0.0	0.0	921.7
Iztacalco	2,264.7	1,955.1	1,955.1	1,955.1	309.6	0.6	0.0	309.0
Iztapalapa	10,604.8	9,158.1	9,158.1	9,158.1	1,446.7	0.0*	0.0	1,446.7
La Magdalena Contreras	1,415.0	1,221.9	1,221.9	1,221.9	193.1	0.0	0.0	193.1
Miguel Hidalgo	2,114.4	1,825.9	1,825.9	1,825.9	288.5	0.0	0.0	288.5
Milpa Alta	800.2	495.3	495.3	495.3	304.9	195.7	0.0	109.2
Tláhuac	2,097.9	1,811.7	1,811.7	1,811.7	286.2	0.0	0.0	286.2
Tlalpan	3,928.4	3,392.5	3,380.4	3,380.4	548.0	0.0	0.0	548.0
Venustiano Carranza	2,478.9	2,140.7	2,063.2	2,063.2	415.7	77.5	0.0	338.2
Xochimilco	2,413.1	2,083.9	2,083.9	2,083.9	329.2	0.0	0.0	329.2
Total	51,743.7	44,488.3	43,829.7	43,829.7	7,914.0	636.5	0.0	7,277.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Montos menores a 0.1 miles de pesos

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7,277.5 miles de pesos a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

## **TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

8. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020". La entidad fiscalizada difundió mediante esta publicación la fórmula, la variable utilizada para determinar la distribución, los montos y la información del calendario de ministraciones de los recursos del FORTAMUN-DF a las alcaldías.

## **FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA**

9. La gestión de los procesos de la transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, la distribución de sus recursos entre las alcaldías, su asignación, y la generación, entrega y difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a las alcaldías de la entidad**

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Generación, entrega y difusión de la información**

- La fórmula y la variable utilizadas para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre las alcaldías, el calendario de ministraciones y los montos fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el plazo establecido en la normativa.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Asignación de recursos del FORTAMUN-DF a las alcaldías**

- Las acciones implementadas por la entidad fiscalizada han sido insuficientes para garantizar que el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF se realice en el plazo establecido en la normativa.

#### **2020-A-09000-19-0661-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, con la finalidad de atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,212,304.05 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a las alcaldías, por parte del Gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 7,198,758.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los procesos de cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre las alcaldías se realizó de conformidad con la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Se publicaron la variable, la fórmula, los importes y el calendario de ministraciones a

las alcaldías en el medio de difusión oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en el plazo establecido por la normativa.

Sin embargo, se determinaron recursos no ejercidos por 1,872.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF y 7,277.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, los cuales, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, fueron reintegrados a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, asignación, publicación y difusión de la información, relacionadas con el FORTAMUN-DF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SAF/SE/DGACyRC/1528/2021 del 5 de mayo de 2021, SAF/SE/DGACyRC/1628/2021 del 17 de mayo de 2021 y SAF/SE/DGACyRC/1781/2021 del 28 de mayo de 2021, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada, se determinó que la documentación atiende los resultados 5 y 7 y está pendiente de atención el resultado 9.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE MAYO DE 2021  
SAF/SE/DGACyRC/ 1528 /2021

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
06 MAY 2021  
S. 39  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Orig  
2hojeuf  
Holder  
101)

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la administración Pública de la Ciudad de México, y en atención al correo electrónico de fecha 20 de abril, signado por el L.E. René Gómez Flores auditor en esa Dirección General, a través de los cuales solicitó diversa documentación e información complementaria, relacionada con la orden de auditoría número **661-DS-GF**, denominada **"Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)"**, que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de competencia genero la Dirección General de Administración Financiera Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, en respuesta a la solicitud de ese Órgano de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
2hojeuf  
16/05/21  
21 MAY -7 PM 11:32  
Holder con Swojoo

C. C. E. P MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS FOLIOS: DEASA: 0630  
RAP/MML\*LGCL

Via Puente Río de la Piedad número 85, Colonia Granjas México,  
Área de Intercambio CP 06400 Ciudad de México,  
Teléfono 5 74 95 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS

*Olig.  
Thya  
Hdder  
lco*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECEBIDO**  
17 MAY 2021  
4:58 pm  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2021  
SAF/SE/DGACyRC/ 1628 /2021

**LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención a su oficio número **DGEGF/0281/2021**, a través del cual remitió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la **Auditoría 661-DS-GF** con título **“Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia genero la Dirección General de Administración Financiera Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

*Thya  
Hdder  
lco*  
21 MAY 18 AM 11:39

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN DEL  
GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**MTO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**

C. C. C. E. P.

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.** - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
**LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.** - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
**LIC. JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO.** - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: 0746  
RAP/MML/LGCL

Viaducto No. de la Piedad, número 515, 2 piso Colonia Giranjas I México  
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.  
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5365

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA  
CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MAYO DE 2021  
SAF/SE/DGACyRC/ 1781 /2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
28 MAY 2021  
5:51 pm  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

0119  
1 hoja  
1 folio  
1 CD

**LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mi similar número SAF/SE/DGACyRC/1628/2021, a través del cual se dio atención al oficio número **DGEGF/0281/2021**, así como en atención al Acta 002/2020 de fecha 17 de mayo de 2021, en la que se llevó a cabo la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la **Auditoría 661-DS-GF** con título **“Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia genero la Dirección General de Administración Financiera Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
21 MAY 31 AM 10:51  
y 3 hojas  
1 CD  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

C. C. E. P. **MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. - PARA SU CONOCIMIENTO.  
**LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**. - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS. - PARA SU CONOCIMIENTO.  
**LIC. JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO**. - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. - PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: 0844  
RAP/MML/LGCL

Viaducto Río de la Piedad, número 515. 2 piso Colonia Granjas Héroicos  
Alcaldía Ejecutiva. C.P. 08400, Ciudad de México  
Teléfono 5134 25 00 Ext. 5362 y 5365

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración Financiera; la Subtesorería de Política Fiscal; la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF-CDMX).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 20, fracción XI, y 27, fracción XIII; y los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamientos tercero y octavo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.